

**CERTIFICA:**

Que, esta copia concuerda con el original que se conserva en el Archivo de este Municipio  
Callao, 12 ABR. 2011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
*Alexander Díaz Pinedo*  
ALEXANDER DÍAZ PINEDO  
Gerente de Coordinación y Apoyo



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

**Acuerdo de Concejo N° 029-2011**

Callao, 12 de abril de 2011

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**

**VISTO:**

El Dictamen N° 12-2011-MPC-SR-CAM de la Comisión de Administración que recomienda al Concejo Municipal Provincial del Callao aprobar el Convenio de Apoyo Alimentario entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao y autorizar su suscripción; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio de Apoyo Alimentario entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao tiene como objetivo aunar esfuerzos para garantizar el acceso a un aporte nutricional complementario diario a niños, madres gestantes, lactantes y población en precariedad económica y beneficiará a la población de escasos recursos en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao beneficiarios del Programa Social de Comedores;

En Sesión Ordinaria, realizada en la fecha y estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9 inciso 26, por unanimidad y de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

**ACUERDA :**

1. Aprobar el Convenio de Apoyo Alimentario entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao y autorizar su suscripción.
2. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Programas Sociales y a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo que origine el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
*George Collantes Fernández*  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
REGISTRADO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
*Juan Sotomayor García*  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA**

**CONVENIO DE APOYO ALIMENTARIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL  
CALLAO Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo Alimentario celebrado entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20131369558, debidamente representado por su Alcalde, señor **JUAN RICARDO VÍCTOR SOTOMAYOR GARCÍA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25812571, con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252 – Callao, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte **LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL CALLAO**, representada por el Presidente del Directorio, señora **ANA PATRICIA CROSBY CROSBY**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 25739100, con domicilio legal en Av. Sáenz Peña N° 164 Tercer Piso – Callao, a quien en adelante se le denominará **LA BENEFICENCIA**, en los términos y condiciones siguientes:

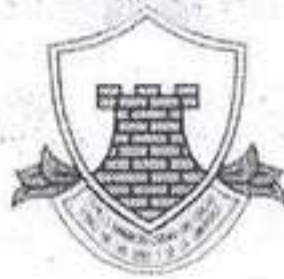
**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 LA MUNICIPALIDAD**, es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de las colectividades; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
- 1.2 LA BENEFICENCIA**, tiene como finalidad la promoción, atención y apoyo a niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, ancianos y, en general, a toda persona en situación de riesgo, abandono o con problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano.

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27783 – y la Resolución Ministerial N° 804-2004-MIMDES. Aprueba la Directiva N° 023-2004-MIMDES, que da origen al Convenio de Gestión firmado entre la Municipalidad Provincial del Callao y el MIMDES.
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- Ley N° 26918 – Ley de Creación del Sistema Nacional para la Población en Riesgo.
- Decreto Supremo N° 080-2004, que aprueba el Reglamento de Ley N° 20273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA**



- Decreto Supremo N° 052-2005 – PCM “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005”.
- Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES, que dicta medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social.
- Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, que regula las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública en el Marco del Proceso de Descentralización.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 050-CNDP-2005, que aprueba la Directiva N° 003-CND-P-2005 “Normas para la ejecución de la Transferencia del año 2005 a los Gobiernos Locales de los fondos y Proyectos Sociales – Programas Sociales de Lucha contra la pobreza, proyectos de inversión de infraestructura productiva de alcance regional y funciones sectoriales, incluidos en el Decreto Supremo N° 052-2005-PCM”.
- Ley N° 28540 - Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 004-2011-PCM/SD Que Declaran al Gobierno Local Provincial del Callao como apto para acceder a la transferencia de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao a cargo del INABIF.
- Resolución de Alcaldía N° 000453-2011-MPC/AL de la Municipalidad Provincial del Callao que designa a los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao en representación de la Municipalidad.



**CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS**

- 3.1 Aunar esfuerzos para garantizar el acceso a un aporte nutricional complementario diario a niños y niñas, madres gestantes, lactantes y población en precariedad económica que asiste a LA BENEFICENCIA.
- 3.2 Coordinar acciones de asistencia social a fin de complementar esfuerzos y medios de ayuda mutua a la población de escasos recursos.

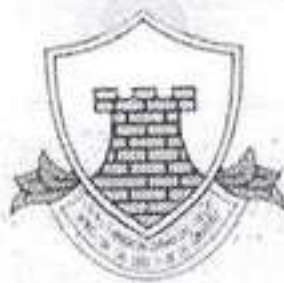


**CLÁUSULA CUARTA: METAS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

**4.1 DE LA MUNICIPALIDAD**

- a) Brindar apoyo alimentario en las cantidades estipuladas en el Anexo N° 01 que forma parte del presente convenio, de LA MUNICIPALIDAD a LA BENEFICENCIA, a partir de la fecha de suscripción del Convenio.
- b) LA MUNICIPALIDAD atenderá con alimentos a 1,645 personas que almuerzan en los comedores de LA BENEFICENCIA por un periodo de siete meses.
- c) La ración otorgada a favor de cada beneficiario será de 200 gramos que comprende 150 gr. de cereal, 20 gr. de menestra, 20 gr. de producto animal, 10 gr. de grasa.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA**



d) El periodo de atención será de 25 días al mes.

**4.2 DE LA BENEFICENCIA**



a) **LA BENEFICENCIA** brindará servicio de sepultura y funerarios gratuitos a la población beneficiaria de comedores populares, previa evaluación y sujeto a disponibilidad.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES**

**5.1 DE LA MUNICIPALIDAD**



a) Designar un representante coordinador, para supervisar la ejecución del presente Convenio en coordinación con **LA BENEFICENCIA**.

b) Proporcionar alimentos a **LA BENEFICENCIA** durante el periodo de vigencia del convenio. El apoyo diario otorgado a favor de cada beneficiario será de acuerdo a la ración estipulada y a la disponibilidad de alimentos en los almacenes de la Gerencia de Programas Transferidos.

c) Disponer la entrega mensual de los alimentos a **LA BENEFICENCIA** en el almacén de la Gerencia de Programas Transferidos.

d) La Gerencia coordinará y supervisará la ejecución y cumplimiento del presente convenio a través de su representante coordinador, constatando el stock de alimentos de los almacenes de **LA BENEFICENCIA**, antes de efectuar las entregas.

e) La Gerencia de Programas Transferidos conjuntamente con **LA BENEFICENCIA** coordinará el cronograma de distribución de alimentos a la población beneficiaria, detallando el nombre de los beneficiarios, documento de identidad, localización y la cantidad de alimentos mensuales que se entrega.

f) Coordinar con **LA BENEFICENCIA** sobre los servicios (un bien inmueble servicio de sepultura y funerarios) que brinda a fin de apoyar a la población beneficiaria de **LA MUNICIPALIDAD** que el caso requiera, previa evaluación y sujeto a disponibilidad.

g) Efectuar el seguimiento, control y supervisión del apoyo alimentario a través de la Gerencia de Programas Transferidos.

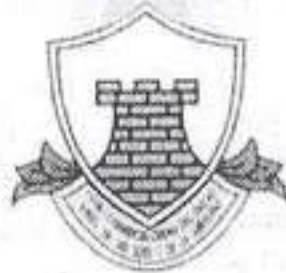
**5.2 DE LA BENEFICENCIA**

a) Designar un representante – coordinador para supervisar la ejecución del presente Convenio en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**.

b) Proporcionar el transporte de alimentos desde el almacén de la Gerencia de Programas Transferidos hasta los respectivos comedores y/o almacén de **LA BENEFICENCIA**.

c) Garantizar el almacenamiento y conservación adecuada y abastecimiento oportuno de los alimentos entregados por **LA MUNICIPALIDAD** a los responsables de los comedores beneficiarios de acuerdo a lo programado, los mismos que certificarán con un acta.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA**



- d) Cautelar el buen uso de los alimentos donados por **LA MUNICIPALIDAD**, en función del mayor beneficio de todos y cada uno de sus beneficiarios.
- e) Los comedores de **LA BENEFICENCIA** brindarán un servicio alimentario balanceado, haciendo uso de los alimentos otorgados por **LA MUNICIPALIDAD**.
- f) El coordinador de **LA BENEFICENCIA**, entregará al Coordinador de **LA MUNICIPALIDAD** periódicamente el informe correspondiente de cada comedor indicando el nombre de los beneficiarios, edad, documento de identidad y condición.
- g) Dar facilidades a **LA MUNICIPALIDAD**, para la supervisión de las actividades relacionadas con el apoyo alimentario proporcionado a **LA BENEFICENCIA**.
- h) Atender a la población indigente previamente evaluada por **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a la disponibilidad de atención.
- i) Dar facilidades a la población beneficiaria de **LA MUNICIPALIDAD** para el uso de un bien inmueble de **LA MUNICIPALIDAD**, previa evaluación y sujeto a disponibilidad.
- j) Elaborar informes trimestrales y un informe final incluyendo la evaluación y resultados alcanzados, los que serán entregados a **LA MUNICIPALIDAD**.



**CLÁUSULA SEXTA: ÁMBITO DE EJECUCIÓN**

El Convenio se ejecutará en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.



**CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y concluirá al cumplirse la meta prevista en el párrafo b) del punto 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN**

El Convenio puede disolverse por las cláusulas siguientes:

- 8.1 Por incumplimiento de algunas de las partes de las cláusulas del presente Convenio.
- 8.2 Por mutuo acuerdo de las partes en un plazo no menor de 30 días calendario.
- 8.3 Por falta de asignación presupuestal.

La parte que invoque a cualquiera de las causales de resolución mencionadas del numeral 8.1 al 8.3 del Convenio, enviará con una anticipación de cinco (5) días calendario, una comunicación por escrito a la otra parte.



**CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES**

- 9.1 El apoyo alimentario del presente Convenio está destinado exclusivamente a la población atendida en los Comedores de **LA BENEFICENCIA**.
- 9.2 No pueden ser beneficiarios del Convenio los Trabajadores y empleados de los Comedores aunque presten apoyo para el cumplimiento de los objetivos del mismo.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA**

- 9.3 **LA MUNICIPALIDAD**, se reserva el derecho de suspender el apoyo alimentario a los comedores de **LA BENEFICENCIA** por comercialización de alimentos sin preparar, cierre del comedor sin previo aviso a **LA MUNICIPALIDAD** y otro que atenten sobre el uso de los alimentos.
- 9.4 Los aspectos y condiciones no previstos en el presente Convenio podrán ser incorporados mediante **ADDENDA**, previo acuerdo de las partes, caso contrario se sujetarán a lo dispuesto en el Código Civil vigente.

Los representantes autorizados de las partes en señal de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio, suscriben en dos (02) ejemplares, en la ciudad del Callao a los once días del mes de abril del año dos mil once.



*Handwritten signature*



*Handwritten signature*



*Handwritten signature of Juan Ricardo Victor Sotomayor Garcia*

**JUAN RICARDO VICTOR SOTOMAYOR GARCIA**  
Alcalde Provincial del Callao

*Handwritten signature of Ana Patricia Crosby Crosby*

**ANA PATRICIA CROSBY CROSBY**  
Presidente de Beneficencia Pública del Callao



ANEXO N° 01

CUADRO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA 2011

CONVENIO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO - BENEFICENCIA PUBLICA DEL CALLAO



Convenio	N° Beneficiarios	Días de atención por mes	ALIMENTOS EN KILOS MENSUALES				TOTAL KILOS
			Cereal	menestra	Producto Animal	Grasa	
BENEFICENCIA PUBLICA DEL CALLAO	1,645.00	25.00	0.15	0.02	0.02	0.01	8,225.00

PRESUPUESTO MENSUAL	PRESUPUESTO (7 Meses)
31,167.57	218,172.99

